



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario.
Benemérita Madre de la Patria».

CT/0036/2020

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 00095520

ACUERDO DE RESERVA No. IMITEA/001/2020

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las catorce horas con treinta minutos el día diez de febrero de dos mil veinte, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y vocal respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en cumplimiento al **Acta de Comité CT/036/2020** de la presente fecha, y para efectos de otorgar respuesta a la solicitud de información con número de folio **00095520**, generado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0082/2020**, se procede a dictar el siguiente acuerdo:-----

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 19 de enero de 2020, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **00095520**, realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **“Solicito el proyecto Integral de iluminación con fines de ahorro energético recientemente anunciado por el presidente municipal. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sic)**, a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0082/2020**.-----

2.- Mediante oficio **COTAIP/0215/2020**, para su atención se turnó al **Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua**, quien a través de su similar **IMITEA/085/2020** de fecha 04 de febrero de 2020, remitió repuesta, recibida en esta Coordinación a las 09:00 horas del día 10 de febrero de 2020, para dar respuesta a la solicitud, señaló:

“Informo: A lo estimado en los artículos 3 fracción XVI, 08, 109, 110, 111, 112 fracciones I, II, III, 114 y 121 fracciones I y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, se hace de su Conocimiento que este Instituto Municipal se reúne para analizar, acordar y determinar el Acuerdo de Reserva Total del Proyecto Integral de Iluminación con Fines de Ahorro Energético con la finalidad de proteger la Información mediante los artículos antes mencionados.

...
Se anexa de manera física el acuerdo de reserva IMITEA-001-2020.”

En virtud de que la información interés del particular contiene información de acceso restringido, el titular del **Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua**, adjuntó proyecto de **ACUERDO DE RESERVA No. IMITEA/001/2020**, del índice de reservas de ese Instituto, así como las documentales descritas en el mismo, por actualizarse las causales de reserva previstas en



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

las fracciones I y XII del artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Tabasco.-----

3.- Toda vez que el área responsable de la información, solicitó a la Coordinación de Transparencia, la intervención de este Comité, lo cual ésta, a través del oficio **COTAIP/578/2020**, de fecha 10 de febrero de 2020, realizó para efectos de analizar la respuesta otorgada por el **Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua**.-----

4.- En consecuencia, los que integramos este Comité en Sesión Extraordinaria de Comité **CT/036/2020**, de fecha 10 de febrero de 2020, previo análisis y valoración de las documentales que integran el **“Proyecto Integral de Iluminación con Fines de Ahorro Energético”** determinamos **confirmar que dichas documentales es información de acceso restringido que debe ser totalmente reservada**, por recaer en los supuestos de las fracciones **I, IV, XII, XVI del artículo 121** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de haberse acreditado **la prueba de daño** a que hace referencia el **artículo 112** de dicha Ley, por lo que deberá este Órgano Colegiado, emitir y suscribir el correspondiente Acuerdo de Reserva del índice de Reservas del Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua, el cual será identificado como **ACUERDO DE RESERVA No. IMITEA/001/2020**.-

CONSIDERANDO

I.- Que en los artículos 3 fracción XVI, 108, 109, 110, 111, 112, 114, 121 fracción XII, y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala lo siguiente:
[...]

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

XVI. Información Reservada: La información que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en esta Ley;

Artículo 108. La clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título. Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General y la presente Ley y, en ningún caso, podrán contravenirlas. Los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la presente Ley.

Artículo 109. Los Documentos clasificados como reservados serán públicos cuando:

La información clasificada como reservada, tendrá ese carácter hasta por un lapso de cinco años, tratándose de la información en posesión de los Sujetos Obligados regulados en esta Ley. El período de reserva correrá a partir de la fecha en que se clasifica el Documento. Esta será accesible al público, aun cuando no se hubiese cumplido el plazo anterior, si dejan de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación a juicio de los Sujetos Obligados o previa determinación del Instituto.

Artículo 110. Cada Área del Sujeto Obligado elaborará un índice de los expedientes clasificados como reservados, por información y tema. El índice deberá elaborarse trimestralmente y publicarse en Formatos Abiertos al día siguiente de su elaboración. Dicho índice deberá indicar el Área que generó la información, el nombre del Documento, si se trata

de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del Documento que se reservan y si se encuentra en prórroga.

En ningún caso el índice será considerado como información reservada.

Artículo 111. *En los casos en que se niegue el acceso a la información, por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación, el Comité de Transparencia deberá confirmar, modificar o revocar la decisión.*

Para motivar la clasificación de la información y la ampliación del plazo de reserva, se deberán señalar las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron al Sujeto Obligado a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.

Además, el Sujeto Obligado deberá, en todo momento, aplicar una Prueba de Daño. Tratándose de aquella información que actualice los supuestos de clasificación, deberá señalarse el plazo al que estará sujeto la reserva.

Artículo 112. *En la aplicación de la Prueba de Daño, el Sujeto Obligado deberá justificar que:*

- I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;*
- II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y*
- III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.*

Artículo 114. *La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:*

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;*

Artículo 121. *Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:*

- I. Comprometa la seguridad del Estado, la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;*
- IV. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;*
- XII. Se trate de información sobre estudios y proyectos cuya divulgación pueda causar daños al interés del Estado o suponga un riesgo para su realización;*
- XVI. Se trate de información cuya divulgación pueda dañar la estabilidad financiera y económica del estado y los municipios;*

Artículo 122. *Las causales de reserva previstas en el artículo anterior se deberán fundar y motivar, a través de la aplicación de la Prueba de Daño a la que se hace referencia en el presente Título.*

II.- Que, del estudio a la solicitud de reserva de información formulada en el caso concreto, se obtiene lo siguiente.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Se advierte que la información requerida corresponde a información de acceso restringido clasificada por la Ley de la materia como reservada por las siguientes razones, este Comité tiene en cuenta el **numeral 121 fracciones I, IV, XII y XVI** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, que señala lo que a continuación se transcribe:

Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

- I.** Comprometa la seguridad del Estado, la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;
- IV.** Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;
- XII.** Se trate de información sobre estudios y proyectos cuya divulgación pueda causar daños al interés del Estado o suponga un riesgo para su realización;
- XVI.** Se trate de información cuya divulgación pueda dañar la estabilidad financiera y económica del estado y los municipios;

Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así Como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales:

Sexto. Los sujetos obligados no podrán emitir acuerdos de carácter general ni particular que clasifiquen documentos o expedientes como reservados, ni clasificar documentos antes de que se genere la información o cuando éstos no obren en sus archivos.

La clasificación de información se realizará conforme a un análisis caso por caso, mediante la aplicación de la prueba de daño y de interés público.

Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I.** Se reciba una solicitud de acceso a la información;
- II.**
- III.**

Los titulares de las áreas deberán revisar la clasificación al momento de la recepción de una solicitud de acceso a la información, para verificar si encuadra en una causal de reserva o de confidencialidad.

Octavo. Para fundar la clasificación de la información se debe señalar el artículo, fracción, inciso, párrafo o numeral de la ley o tratado internacional suscrito por el Estado mexicano que expresamente le otorga el carácter de reservada o confidencial.

Para motivar la clasificación se deberán señalar las razones o circunstancias especiales que lo llevaron a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.

En caso de referirse a información reservada, la motivación de la clasificación también deberá comprender las circunstancias que justifican el establecimiento de determinado plazo de reserva.

Décimo Octavo. De conformidad con el artículo 113, fracción 1 de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que comprometa la seguridad pública, al

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020. Año de Leona Vicario.
Benemérita Madre de la Patria».

poner en peligro las funciones a cargo de la Federación, la Ciudad de México, los Estados y Municipios, tendentes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, así como para el mantenimiento del orden público.

Se pone en peligro el orden público cuando la difusión de la información pueda entorpecer los sistemas de coordinación interinstitucional en materia de seguridad pública, menoscabar o dificultar las estrategias contra la evasión de reos; o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades encaminadas a disuadir o prevenir disturbios sociales.

Asimismo, podrá considerarse como reservada aquella que revele datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública, sus planes, estrategias, tecnología, información, sistemas de comunicaciones.

***Vigésimo Tercero.** Para clasificar la información como reservada, de conformidad con el artículo 113, fracción V de la Ley General, será necesario acreditar un vínculo, entre la persona física y la información que pueda poner en riesgo su vida, seguridad o salud.*

III.- Consecuentemente, este Comité advierte en forma indubitable que documentales contenidas en el **“Proyecto Integral de Iluminación con Fines de Ahorro Energético”**, contiene datos que encuadran en la hipótesis prevista en la causal de reserva de las fracciones II, IV, XII y XVI del artículo 121 de la Ley en materia, por lo que resulta viable la determinación de clasificar dichas documentales como información **totalmente reservada** tomando en consideraciones los siguientes datos:

Información que se reserva:

Documentales contenidas en el **“Proyecto Integral de Iluminación con Fines de Ahorro Energético”**, por recaer en los supuestos del artículo 121 fracciones II, IV, XII y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, es de connotación reservada, tomando en consideración que el derecho a la información pública se encuentra sujeta a limitaciones sustentadas en la protección de la seguridad gubernamental y en el respeto tanto de los intereses de la sociedad, como de los derechos de terceros (intimidad, vida privada, etcétera); restricciones que, inclusive, han dado origen a la figura jurídica del secreto de información que se conoce como reserva de información o secreto burocrático.-----

Por ejemplo, la SCJN ha resuelto que el derecho a la información no es violado por la legislación que restringe la expedición de copias certificadas de documentos y constancias de archivo, así como de acuerdos asentados en los libros de actas de los ayuntamientos sólo a las personas que tengan interés legítimo y siempre que no se perjudique el interés público, pues aquéllos involucran la discusión y resolución de intereses de diversa índole (municipal, estatal, nacional, social y privados).-----

En conclusión se puede afirmar que fuera y dentro del Estado, existen personas y organizaciones que tienen interés en realizar acciones que infrinjan la estabilidad y seguridad de los habitantes de la entidad, más aun tratándose de un proyecto para el bien público, es por ello que la información que se clasificada en este documento, constituye una protección al cumplimiento de las actividades

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO • 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

derivadas de las funciones, atribuciones y desempeño conferidas a esta dependencia gubernamental como sujeto obligado.-----

A continuación, se señala la motivación, plazo, y ejercicio, así como las partes del documento que se reserva para expedir el índice de clasificación con los requisitos establecidos en el artículo 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como la prueba de daño prevista en el artículo 112 de la misma, para la integración y clasificación acorde a lo siguiente:

Cuadro de clasificación de la información

DOCUMENTO	TIPO DE RESERVA	INICIO DE LA RESERVA	PLAZO DE LA RESERVA	MOTIVO DE LA CLASIFICACIÓN RESERVADA	NOBRE DEL AREA Y TITULAR	FUENTE Y ARCHIVO DONDE RADICA LA INFORMACIÓN
<p>1.- CARPETA EJECUTIVO.- <u>Integrada por las documentales que deben ser reservadas:</u></p> <p>ANEXO 1E.- Carta Compromiso Indicando el Plazo de Ejecución y Monto de la Propuesta.</p> <p>ANEXO 2E.- Catálogo de Conceptos Contenido Clave, Descripción, Unidades de Medición, Cantidades de Trabajo, Precios Unitarios con Número, Letra e Importes.</p> <p>ANEXO 3E.- Programa de Erogación de la Ejecución de los Trabajos</p> <p>ANEXO 4E.- Análisis de Precios Unitarios del Total de los Conceptos que Integran el Monto de la Propuesta.</p> <p>ANEXO 5E.- Relación y Análisis de los Costó Básicos.</p> <p>ANEXO 6E.- Análisis, Calculo e Integración del Factor de Salario Real Conforme a lo Previsto por el Reglamento</p> <p>ANEXO 7E.- Tabulador de Salarios</p> <p>ANEXO 8E.- Datos de Costos de Materiales Puestos en el Sitio de Ejecución de los Trabajos.</p> <p>ANEXO 8E B).- Listado de Insumos que Intervienen en la Integración de Proposición</p> <p>1) De la Mano de Obra</p> <p>2) Materiales más significativos y</p>	Total	19/01/ 2020	5 años	<p>se debe ponderar que el proyecto:</p> <p>Por tratarse de información que al otorgarla o difundirla causaría un daño de manera presente, probable y específico, que de sacarlo a luz pública, pondría en riesgo el mantenimiento y la paz social, la vida y la integridad física de las personas que operen dicho proyecto, podría violentar acuerdos o cláusulas convenidas, consecuentemente obstaculizar su proceso de realización, lo que afectaría la estabilidad financiera y económica del municipio de Centro, ya que este proyecto está integrado por Sistemas de monitoreo y control inteligentes por luminaria para monitorear la operación y consumo de las luminarias en tiempo real, con notificación en caso de falla o robo, monitoreo de flujo</p>	Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua. Ing. Ricardo Decle López	Subordinación Desarrollo, Investigación y Tecnologías Ing. Luis Enrique Sánchez Cerino

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



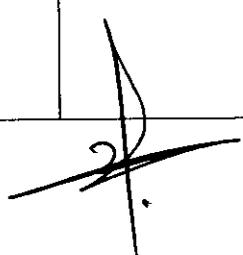
CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2010 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020. Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria.»

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

<p>Equipos de Instalación Permanente</p> <p>3) Equipo Científico, con la Descripción y Especificaciones Técnicas de cada uno de ellos indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas Unidades de Medición de Importes.</p> <p>ANEXO 9E.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios del equipo científico.</p> <p>ANEXO 10 E.- Análisis, Calculo E Integración De Los Costos Indirectos Identificado Los Correspondientes A Los De Administración De Oficina De Campo Y A Los De Oficina Central.</p> <p>ANEXO 11E.- Análisis, Calculo E Integración Del Costo Por Financiamiento, Debiendo Anexar Copias Simples Del Documento Donde Fue Tomando El Indicador De Tasa De Interés Empelado Para El Análisis Siendo Este Únicamente El Que Se Obtenga Dentro De Los Que Emite El Banco De México Ene Le Diario Oficial De La Federación O En La Página Electrónica Del Propio Banco.</p> <p>ANEXO 12E.- Utilidad Propuesta por el Licitante no siendo necesario presentar su Integración.</p> <p>ANEXO 13E.- Programas de Erogaciones Calendarizados en Partidas Subpartidas de Utilización Quincenal De:</p> <p>A) De la mano de obra</p> <p>B) Del fondo científico</p> <p>C) Del total de los materiales y de los equipos de instalación permanente</p> <p>D) De personal técnico-</p>				<p>de tránsito y la creación de una red de transmisión de información para futuros sensores; puntos de vigilancia y sub-medición eléctrica para prevención al robo de infraestructura eléctrica con la utilización de cámaras y sistema de medición y monitoreo de consumo eléctrico; tecnología a través de la red de alumbrado, para el monitoreo visual a través de cámaras, proveeduría de servicio de internet inalámbrico gratuito y monitoreo de flujo de tránsito para la recuperación de espacios públicos; centro de control y monitoreo con el equipamiento apropiado para visualizar en tiempo real los sistemas mencionados anteriormente, además de los planos que integran dicho Proyecto, entre otros.</p>		 
--	--	--	--	--	--	---



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2010 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

administrativo.

CONVENIO No. CFE
GEIC- MUNICIPIO
CENTRO -001-2020

Solicitud de recursos para
anticipo a contratista
no.0013 del 20 de enero de
2020

Factura CONJZ-100916 De
fecha 14-01-2020

2.- CARPETA
OPERATIVA.- Integrada
por 4 tomos que se
identificados como:

TOMO 1.
Sustitución de luminarias
de tecnología obsoleta por
luminarias de Tecnología
Led Eficientes, con garantía
de 10 años, que aseguran
la calidad de iluminación y
la eficiencia energética con
el cumplimiento de la
Norma Oficial Mexicana
(NOM-031-ENER-2012),
del programa de Ahorro
Energía del sector Eléctrico
(Paese), y del fideicomiso
para el ahorro de energía
eléctrica (FIDE)
anteriormente.

El cual está integrando por
las documentales que
deben ser servadas.

- 1 Informe Part. 4.1
Levantamiento
de luminarias (Visita y álbum
fotográfico, Normatividad,
estado de instalaciones.)
- 2 Informe Cambio de
luminarias con fines de
ahorro de energía
(Clasificación De vialidades
y cálculo de iluminación)
- 3 Índice Juego de planos
de ubicación de las
luminarias
- 4 Presupuesto Proyecto
integral iluminación con
fines de ahorro energético
- 5 Plano de Cálculo de
iluminación Paseo Tabasco
Parte 1
- 6 Plano de Cálculo de
iluminación Paseo Tabasco
Parte 2
- 7 Plano de Cálculo de

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



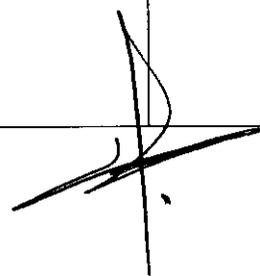
CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO • 2010 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

<p><i>Iluminación Velódromo de la deportiva Parte 1</i></p> <p><i>8 Plano de Cálculo de Iluminación Velódromo de la deportiva Parte 2</i></p> <p><i>9 Plano de Cálculo de Iluminación Periférico Carlos Pellicer Parte 1</i></p> <p><i>10 Plano de Cálculo de Iluminación Periférico Carlos Pellicer Parte 2</i></p> <p><i>11 Plano de Cálculo de Iluminación Paseo Usumacinta Parte 1</i></p> <p><i>12 Plano de Cálculo de Iluminación Paseo Usumacinta Parte 2</i></p> <p><i>13 Plano de Cálculo de Iluminación Paseo Usumacinta Parte 3</i></p> <p><i>14 Plano de Cálculo de Iluminación Av. Gregorio Méndez Parte 1</i></p> <p><i>15 Plano de Cálculo de Iluminación Av. Gregorio Méndez Parte 2</i></p> <p><i>16 Plano de Cálculo de Iluminación Av. Gregorio Méndez Parte 3</i></p> <p><i>17 Plano de Cálculo de Iluminación Av. 27 de febrero Parte 1</i></p> <p><i>18 Plano de Cálculo de Iluminación Av. 27 de febrero Parte 2</i></p> <p><i>19 Plano de Cálculo de Iluminación Av. 27 de febrero Parte 3</i></p> <p><i>20 Plano de Cálculo de Iluminación Av. 27 de febrero Parte 4</i></p> <p><i>21 Plano de Cálculo de Iluminación Heroico Colegio Militar</i></p> <p><i>22 Plano de Calle tipo I</i></p> <p><i>23 Plano de Calle tipo II A</i></p> <p><i>24 Plano de Calle tipo II B</i></p> <p><i>25 Plano de Calle tipo III</i></p> <p><i>26 Plano de Calle tipo IV</i></p> <p><i>27 Plano de Calle tipo V</i></p> <p><i>28 Plano de Calle tipo VI</i></p> <p>TOMO 2. <i>La implementación de sistemas de monitoreo y control inteligentes por luminaria para monitorear la operación y consumo de las luminarias en tiempo real, con notificación en caso de falla o robo, monitoreo de flujo de tránsito y la creación de una red de transmisión de</i></p>					 
---	--	--	--	--	---



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

información para futuros
sensores.

La implementación de
puntos de vigilancia y sub-
medición eléctrica para
prevención al robo de
infraestructura eléctrica con
la utilización de cámaras y
sistema de medición y
monitoreo de consumo
eléctrico.

La implementación de
tecnología a través de la
red de alumbrado, para el
monitoreo visual a través
de cámaras, proveeduría
de servicio de internet
inalámbrico gratuito y
monitoreo de flujo de
tránsito para la
recuperación de espacios
públicos

El cual está integrando por
las documentales que
deben ser servadas.

1 INFORME PART. 4.2.1
Sistema de monitoreo con
postes inteligentes
(Objetivo, selección de
equipos, diseño integral
poste tipo, conexión)
2 Plano de poste Inteligente
tipo

3 ANEXO 2 Hoja de datos
equipos (información en
unidad magnética)

4 ANEXO 3 Catalogo y
presupuesto base

5 ANEXO 4
Especificaciones
(información en unidad
magnética)

6 INFORME 4.2.2.1
Monitoreo de cárcamos
(Objetivo, información,
selección equipos, memoria
y diseño integral)

7 Plano de cercas virtuales
en cárcamos de bombeo

8 Plano de cercas virtuales
en cárcamos de bombeo

9 Plano de cárcamos de
bombeo

10 Plano de cárcamos de
bombeo

11 Plano de cárcamos de

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERRNOSA, TABASCO, MÉXICO.



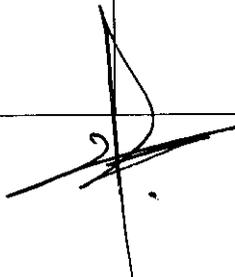
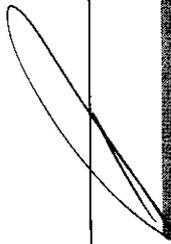
CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2019 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

<p>bombeo</p> <p>12 Plano de cárcamos de bombeo</p> <p>13 Plano de cárcamos de bombeo</p> <p>14 Plano de cárcamos de bombeo</p> <p>15 ANEXO 2 Manual de usuario (información en unidad magnética)</p> <p>16 ANEXO 3 Catalogo y presupuesto base</p> <p>17 ANEXO 4 Especificaciones (información en unidad magnética)</p> <p>18 INFORME 4.2.2.2 Monitoreo de plantas potabilizadoras (Objetivo, información, selección equipos, memoria y diseño integral)</p> <p>19 Plano de plantas potabilizadoras</p> <p>20 Plano de plantas potabilizadoras</p> <p>21 Plano de plantas potabilizadoras</p> <p>22 Plano de plantas potabilizadoras</p> <p>23 ANEXO 2 Manual de usuario (información en unidad magnética)</p> <p>24 ANEXO 3 Catalogo y presupuesto base</p> <p>25 ANEXO 4 Especificaciones (información en unidad magnética)</p> <p>26 INFORME 4.3.1 Video vigilancias en edificios, parques deportivos, recreativos y mercados) (Objetivo, información y ubicación de postes inteligentes tipo)</p> <p>27 Plano de edificios públicos</p> <p>28 Plano de Mercados</p> <p>29 Plano de Parques Deportivos</p> <p>30 Plano de Parques</p>							
---	--	--	--	--	--	--	--





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



CENTRO

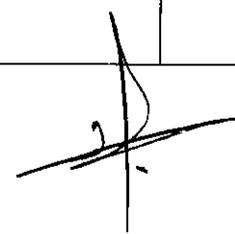
AGUA • ENERGÍA • SUSTENIBILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENIBILIDAD

<p>Recreativos</p> <p>31 Plano de Parques Recreativos</p> <p>32 Plano de Escuelas</p> <p>33 Plano de Escuelas</p> <p>34 Plano de Escuelas</p> <p>35 ANEXO 2 Álbum fotográfico (información en unidad magnética)</p> <p>36 ANEXO 3 Catalogo y presupuesto base</p> <p>TOMO 3. La implementación de un centro de control y monitoreo con el equipamiento apropiado para visualizar en tiempo real los sistemas mencionados anteriormente.</p> <p><u>El cual está integrando por las documentales que deben ser servadas.</u></p> <p>1 INFORME PART. 4.4.1 Ubicación viable del CCMM</p> <p>2 INFORME PART. 4.4.2 Proyecto Arquitectónico del CCMM</p> <p>3 Plano de Distribución, equipos y tubería planta baja</p> <p>4 Plano de plantas Arquitectónicas</p> <p>5 Plano de plantas y cortes Arquitectónicos</p> <p>6 Plano de fachadas Arquitectónicas</p> <p>7 Plano de albañilería plantas</p> <p>8 Plano de albañilería plantas y detalles</p> <p>9 Plano de acabados</p> <p>10 Plano de falso plafón</p> <p>11 Plano de pisos</p> <p>12 Plano de cancelería, herrería y carpintería 1</p> <p>13 Plano de cancelería, herrería y carpintería 2</p>						 
--	--	--	--	--	--	---





II. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENIBILIDAD
II. AYUNTAMIENTO • 2019 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario.
Benemérita Madre de la Patria».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENIBILIDAD

14 Plano de señalética						
15 Plano de planta de conjunto						
r16 PROYECTO 4.4.3 Proyecto estructural del CCMM						
18 INFORME 841.01 Informe de análisis estructural del CCMM						
19 Plano de levantamiento estructural del CCMM						
20 Plano de cimentación (Ampliación) del CCMM						
21 Plano de detalles de reestructuración del CCMM						
22 Plano estructural (Ampliación) del CCMM						
23 Plano de estructura para ascensor (Ampliación) del CCMM						
24 INFORME PART. 4.4.4 Proyecto de red Estructurada, Telecomunicaciones, análisis, diseño, Data Center, SITE						
25 ANEXO 2 Especificaciones de Voz y Datos						
26 Plano de sembrado de cámaras IP						
27 Plano de sembrado de datos						
28 Plano de Distribución de equipo en gabinete y rack						
29 Plano de Distribución de equipo en gabinete						
28 Plano de Distribución de equipo en gabinete						
29 Plano de cuarto de monitoreo						
30 Plano de sembrado de datos						
31 Plano de detalles						
32 Plano de detalles						
33 Plano de enlace						
34 Plano de enlace fibra						
35 Plano de enlace fibra						
36 Plano de arreglo SITE						



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.

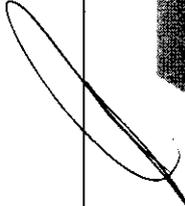


CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2012 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

<p>37 Plano de arreglo del sistema de tierra</p> <p>38 INFORME PART. 4.4.5 Proyecto de Instalaciones Hidrosanitarias</p> <p>39 Plano de Instalación Sanitaria-IS</p> <p>40 Plano de instalación sanitaria, detalles e Isométrico</p> <p>41 INFORME PART. 4.4.5 Memoria de Cálculo de Instalaciones Sanitarias</p> <p>42 Plano de Instalación Hidráulica-IH</p> <p>43 Plano de Instalación Hidráulica plantas de detalle e Isométrico</p> <p>44 Plano de detalles de instalaciones</p> <p>45 Plano de instalación pluvial-IP</p> <p>TOMO 4. La implementación de un centro de control y monitoreo con el equipamiento apropiado para visualizar en tiempo real los sistemas mencionados anteriormente.</p> <p><u>El cual está integrando por las documentales que deben ser servadas.</u></p> <p>1 Memoria: Memoria de Calculo HVAC (Generalidades, Alcances, Normativa, Condiciones de Diseño, Cálculos y Extracciones)</p> <p>2 Especificaciones Aire Acondicionado</p> <p>3 Plano de Distribución, equipos y tubería planta baja</p> <p>4 Plano de Distribución de equipos planta alta</p> <p>5 Plano de Distribución de tuberías de refrigeración planta alta</p> <p>6 Plano de Sistema de control planta alta</p>						  
---	--	--	--	--	--	---



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2019 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario.
Benemérita Madre de la Patria».

ACQUA - ENERGIA - SUSTENTABILIDAD

7 Plano de Sistema de ductos						
8 Plano de Isométrico SITE						
9 Plano de Isométrico de tubería VRV						
10 Plano de Isométrico de tubería de control VRV						
11 Plano de detalles 1 ductos						
12 Plano de cuadro de equipos						
13 Plano de detalles 2 mini Split						
14 Plano de detalles 3 tubería						
15 MEMORIA: Memoria de Cálculo para tableros						
16 Plano de alimentadores principales; diagrama y cuadro de carga general						
18 Plano de alumbrado interior, instalación eléctrica planta alta						
19 Plano de alumbrado interior, instalación eléctrica planta baja						
20 Plano de Aire acondicionado, instalación eléctrica planta alta						
21 Plano de Aire acondicionado, instalación eléctrica planta baja y azotea						
22 Plano de contactos normales, instalación eléctrica planta alta						
23 Plano de contactos normales, instalación eléctrica planta baja y azotea						
24 Plano de contactos regulados, instalación eléctrica planta baja y alta						
25 Plano de contactos regulados, instalación Eléctrica, diagrama unifilar, C.C						
26 Análisis: Análisis de riesgo de incendio NOM-002STPS-2010 del CCMM.						
27 Cálculo: Cálculo de						



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

<p>sistema de supresión automática de incendio para SITE</p> <p>28 Especificaciones: Sistema de detección de incendios, alarma y supresión automática</p> <p>29 Plano de sistema de detección de incendios P.A.</p> <p>28 Plano de sistema de detección de incendios P.B.</p> <p>29 Plano de Arquitectura del sistema de detección de incendios</p> <p>30 Plano de detalles de instalacion-01</p> <p>31 Sistema FOTOVOLT. Dimensionamiento de sistema de generación fotovoltaica</p> <p>32 Memoria: Memoria de cálculo de alimentadores a circuitos 220 VCA</p> <p>33 Especificaciones: Características y Especificaciones del sistema SVMPC1t</p> <p>34 Plano del sistema Fotovoltaico</p> <p>35 Plano de instalación de potencia FV</p> <p>36 Presupuesto CCMM: Catalogo y presupuesto General del CCMM</p>					
---	--	--	--	--	--

Plazo de Reserva: 5 años (pudiendo desclasificarse la reserva si desaparecen las causas que originaron la clasificación)

Tipo de reserva: Total

Área que genera la información: Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua.

Fuente y archivo donde radica la información: Subordinación Desarrollo, Investigación y Tecnologías del Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua.

Motivo y fundamento de la reserva: La divulgación de las documentales que integran el **“Proyecto Integral de Iluminación con Fines de Ahorro Energético”** puede causar un **daño de manera presente, probable y específico, que de sacarlo a luz pública, pondría en riesgo el mantenimiento y la paz social, la vida y la integridad física de las personas que operen dicho proyecto, podría violentar acuerdos o clausulas convenidas, consecuentemente obstaculizar su proceso de realización, lo que afectaría la estabilidad financiera y económica del municipio de Centro, ya que este proyecto está integrado por Sistemas de monitoreo y**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2016 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

control inteligentes por luminaria para monitorear la operación y consumo de las luminarias en tiempo real, con notificación en caso de falla o robo, monitoreo de flujo de tránsito y la creación de una red de transmisión de información para futuros sensores; puntos de vigilancia y sub-medición eléctrica para prevención al robo de infraestructura eléctrica con la utilización de cámaras y sistema de medición y monitoreo de consumo eléctrico; tecnología a través de la red de alumbrado, para el monitoreo visual a través de cámaras, proveeduría de servicio de internet inalámbrico gratuito y monitoreo de flujo de tránsito para la recuperación de espacios públicos; centro de control y monitoreo con el equipamiento apropiado para visualizar en tiempo real los sistemas mencionados anteriormente, entre otros, es de connotación reservada; causal regulada en los artículos 121 fracciones I, IV, XII y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

VI.- Prueba de daño.

PRUEBA DE DAÑO

En coherencia con lo anterior, se establece que la prueba de daño para clasificar como reservada la información referida y no proporcionarla al solicitante, se justifica en que al difundirla causaría un daño de manera presente, probable y específico, que de sacarlo a luz pública, pondría en riesgo el mantenimiento y la paz social, la vida y la integridad física de las personas que operen dicho proyecto, podría violentar acuerdos o cláusulas convenidas, consecuentemente obstaculizar su proceso de realización, lo que afectaría la estabilidad financiera y económica del municipio de Centro, ya que este proyecto está integrado por Sistemas de monitoreo y control inteligentes por luminaria para monitorear la operación y consumo de las luminarias en tiempo real, con notificación en caso de falla o robo, monitoreo de flujo de tránsito y la creación de una red de transmisión de información para futuros sensores; puntos de vigilancia y sub-medición eléctrica para prevención al robo de infraestructura eléctrica con la utilización de cámaras y sistema de medición y monitoreo de consumo eléctrico; tecnología a través de la red de alumbrado, para el monitoreo visual a través de cámaras, proveeduría de servicio de internet inalámbrico gratuito y monitoreo de flujo de tránsito para la recuperación de espacios públicos; centro de control y monitoreo con el equipamiento apropiado para visualizar en tiempo real los sistemas mencionados anteriormente, aunado, a que dentro de las documentales a clasificar, se encuentran los planos de dicho proyecto, entre otros. ---

En razón de lo anterior, se acreditan los supuestos contenidos en los artículos 108, 112 y 121 fracciones I, IV, XII y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esto es:

Artículo 108. *La clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título. Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General y la presente Ley y, en ningún caso, podrán contravenirlas. Los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la presente Ley.*

Lo que precisamente aconteció con el señalamiento de que la información requerida se encuentra relacionada directamente con lo establecido con los artículos 121 fracciones I, IV, XII y XVI.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020. Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

- I. Comprometa la seguridad del Estado, la seguridad pública y cuente con un Propósito genuino y un efecto demostrable;
- IV. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;
- XII. Se trate de información sobre estudios y proyectos cuya divulgación pueda causar daños al interés del Estado o suponga un riesgo para su realización;
- XVI. Se trate de información cuya divulgación pueda dañar la estabilidad financiera y económica del estado y los municipios;

En razón de lo anterior, se acreditan los supuestos contenidos en el artículo 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esto es,

Artículo 112. En la aplicación de la Prueba de Daño, el Sujeto Obligado deberá justificar que:

1. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;
2. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y
3. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio. [...]

1.- La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado.

Daño Presente. La divulgación de las documentales que integran el proyecto denominado **“Proyecto Integral de Iluminación con Fines de Ahorro Energético”** representa un riesgo real, demostrable e identificable, ya que al publicarse la información se pondría en riesgo su realización, ya que al tener la posibilidad de acceder a dicho proyecto y disponer de su contenido, pondría en peligro la seguridad pública en el Estado, y en lo particular la del Municipio de Centro, Tabasco, pues como es sabido, los niveles delictivos en los últimos años, han ido ascenso, y el divulgar dicha información, no beneficia en nada a la población, sino por el contrario, se alertaría a la delincuencia, del propósito que trae aparejado el **“Proyecto Integral de Iluminación con Fines de Ahorro Energético”**, toda vez que, cuenta con un centro de control y monitoreo, donde permanentemente se llevaran a cabo el control de cárcamos, plantas potabilizadoras, video vigilancia en inmuebles municipales que en coordinación con el C2 del Gobierno del Estado, así como, se atentaría en contra de la integridad, vida y seguridad de las personas que operen dicho proyecto.-----

2.- El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.

Daño Probable: La revelación de las documentales que integran el proyecto denominado **“Proyecto Integral de Iluminación con Fines de Ahorro Energético”**, ocasionara un daño superior a el patrimonio del H. Ayuntamiento de Centro, ya que hacerlo público, puede impedirse su ejecución, por quienes dispongan de su contenido y el proceso a seguir se vería vulnerado

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERROSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

generando importantes afectaciones económicas, en detrimento de las finanzas del municipio de Centro y en consecuencia su estabilidad económica.-----

3.- La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Daño Específico: *La limitación representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio en virtud de que los riesgos y daños que pudieran causar la publicación de las documentales que integran el proyecto denominado “**Proyecto Integral de Iluminación con Fines de Ahorro Energético**”, son superiores al derecho de acceso a la información, pues además de los daños presentes y específicos, que pueda sufrir el proceso con su divulgación, causando un serio perjuicio al cumplimiento de las actividades derivadas de las funciones y atribuciones de las autoridades correspondientes, pues de impedirse la ejecución del Proyecto, se vería afectada su operatividad y funcionalidad, perturbando evidentemente la estabilidad económica de este Sujeto Obligado.*-----

Se advierte que la información solicitada, encuadra en la hipótesis prevista en las causales del artículo antes citado, porque resulta viable la determinación de clasificarla como **Totalmente Reservada** tomando en consideraciones que el derecho a la información pública se halla sujeto a limitaciones sustentadas en la protección de la seguridad gubernamental y en el respeto tanto de los intereses de la sociedad, como de los derechos de terceros (intimidación, vida privada, etcétera); restricciones que, inclusive, han dado origen a la figura jurídica del secreto de información que se conoce como reserva de información o secreto burocrático.

Por lo tanto, este Comité considera procedente **reservar totalmente** las documentales contenidas en el Proyecto denominado “**Proyecto Integral de Iluminación con Fines de Ahorro Energético**”, por actualizarse la causal de reserva a que hacen referencia las fracciones I, IV, XII y XVI del artículo 121 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado del Estado de Tabasco.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO.- Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y fundado, y con fundamento en los artículos 48, fracción II, 108, 111, 112 y 121, fracciones I, IV, XII y XVI de la de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley se **CONFIRMA** clasificar como restringida en su modalidad de reservada totalmente, las documentales contenidas en el Proyecto denominado “**Proyecto Integral de Iluminación con Fines de Ahorro Energético**”, en virtud de actualizarse los supuestos previstos en el artículo 121 fracciones I, IV, XII y XVI de la Ley en cita, por lo que se reserva la información en los siguientes términos:

Plazo de Reserva: 5 años (pudiendo desclasificarse la reserva si desaparecen las causas que originaron la clasificación)

Tipo de reserva: Total

Área que genera la información: Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

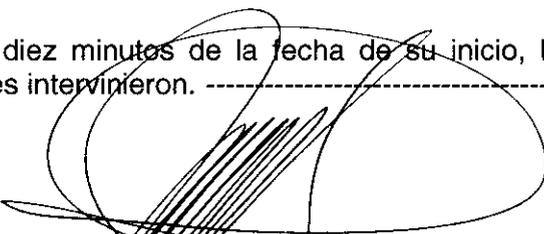
«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

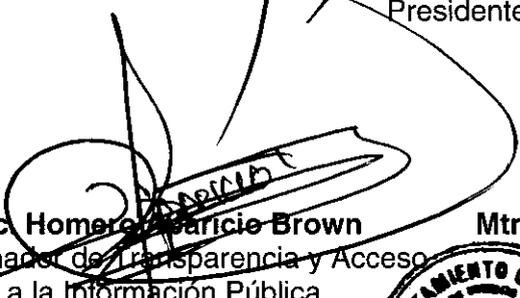
Fuente y archivo donde radica la información: Subordinación Desarrollo, Investigación y Tecnologías del Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua.

Motivo y fundamento de la reserva: La divulgación de las documentales que integran el "Proyecto Integral de Iluminación con Fines de Ahorro Energético" puede causar un daño de manera presente, probable y específico, que de sacarlo a luz pública, pondría en riesgo el mantenimiento y la paz social, la vida y la integridad física de las personas que operen dicho proyecto, podría violentar acuerdos o cláusulas convenidas, consecuentemente obstaculizar su proceso de realización, lo que afectaría la estabilidad financiera y económica del municipio de Centro, ya que este proyecto está integrado por Sistemas de monitoreo y control inteligentes por luminaria para monitorear la operación y consumo de las luminarias en tiempo real, con notificación en caso de falla o robo, monitoreo de flujo de tránsito y la creación de una red de transmisión de información para futuros sensores; puntos de vigilancia y sub-medición eléctrica para prevención al robo de infraestructura eléctrica con la utilización de cámaras y sistema de medición y monitoreo de consumo eléctrico; tecnología a través de la red de alumbrado, para el monitoreo visual a través de cámaras, proveeduría de servicio de internet inalámbrico gratuito y monitoreo de flujo de tránsito para la recuperación de espacios públicos; centro de control y monitoreo con el equipamiento apropiado para visualizar en tiempo real los sistemas mencionados anteriormente, entre otros, es de connotación reservada; causal regulada en los artículos 121 fracciones I, IV, XII y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese el índice en formato abierto en el portal de transparencia y especialmente como establece el artículo 76 fracción XLVIII referente a la información mínima de oficio.-----

Siendo las quince horas con diez minutos de la fecha de su inicio, leído que fue del presente acuerdo, firman al calce quienes intervinieron. -----


Lic. Martha Blana Caterine Izquierdo
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente


Lic. Homero Paricio Brown
Coordinador de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
Secretario


Mtro. en Derecho Babe Segura Córdoba
Coordinador de Modernización e
Innovación
Vocal



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD